





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA EMPRESA					
CIF/NIF/NIE A28944767					
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR			NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la Empresa LOGIRAIL SME, S.A.			Domicilio social	) ÁNGEL I	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA 724	Municipio MADRID	28079	OALLE MALOTIC	MINOLEL	C. Postal 28003
DATES DE LA SUENTA DE S	0717 4 QIÁN				
DATOS DE LA CUENTA DE C Régimen	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr. Actividad Económica		
0111	17	1108987	17		
DATES DEL SENTES DE TRA					
País ESPAÑA 724		Municipio VILAFANT 17221			
DATOS DEL IDE LA TRADA LA	DOD/A				
DATOS DEL/DE LA TRABAJA  D./DÑA.  VILA TORRES XAVIER			F/NIE		echa de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.	Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domicilio			s domicilio SPAÑA 724		
Con la asistencia legal, en su ca Que reúnen los requisitos exig siguientes:		DECLARAN		ia, acuerda	an formalizarlo con arreglo a las
		CLÁUSULAS	<b>;</b>		
PRIMERA: El/la trabajador/a p Comerciales Auxiliar, para la re En el centro de trabajo ubicado	alización de las funciones (	o (3) Esp Oper Come (4) de acuerdo con el s	rciales Auxiliar, incl sistema de clasifica		grupo profesional de Esp Oper ional vigente en la empresa.
( ) TRABAJO A DISTANCIA (5					
SEGUNDA: La jornada de traba	ajo será:(6)				
( ) A tiempo completo: la jorr establecidos legal o convencion		horas seman	ales, prestadas de_		a, con los descansos
(X) A tiempo parcial: La jornatiempo completo comparable (8		á de 36,43 horas Sem	anales, siendo esta	jornada inf	ferior a la de un/a trabajador/a a
La distribución del tiempo de tra En el caso de la jornada a tiemp SI ( )	abajo será de (9) l <mark>unes a do</mark> no parcial, existe pacto sob NO ( )	omingo, conforme a lo re la realización de ho	previsto en el conve ras complementaria	enio colectiv is (10):	/0.
TERCERA: La duración del pre de (11) 1 MESES.	sente contrato se extendera	á desde 01/ENERO/20	24, hasta 11/ENER	<mark>O/2024</mark> . Se	establece un período de prueba
Cuando el convenio colectivo p El/La trabajador/a					del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
( ) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
( ) OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRC	CUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN						
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS ON NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE QUE SE REQUIERE.	OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIV TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE	IDAD Y EL					
CÓDIGO DE CONTRATO							
( ) TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL 502						
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . VIAJEROS	SERVICIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN TIERRA DE R	ENFE					
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año	o por convenio colectivo sectorial, será						

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero



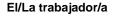


## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En VILAFANT, a 01 de ENERO del 2024



C.I.F. A-28944767

C/Maestro Angel Liora; 6-2 planta
2809- Madrid, planta
Coscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores